

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

Visto y Considerando:

Que el agente con desempeño en Intendencia Philippeaux Héctor Enrique, ha incurrido en tres (3) inasistencias al servicio sin justificar, como así también en reiteradas impuntualidades a sus tareas, según el detalle de fs. 1, durante los meses de enero a junio últimos;

Que se le ha aplicado sanciones disciplinarias con anterioridad, solicitándose por Intendencia una nueva sanción.

Por ello, de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento para la Justicia Nacional,

RESUELVO:

1º) Aplicar dos (2) días de suspensión en sus tareas, sin goce de sueldo, al agente con desempeño en Intendencia, Philippeaux Héctor Enrique, en razón de lo establecido por el artículo 91 del Reglamento para la Justicia Nacional, por los motivos indicados precedentemente.

2º) Regístrese. Devuélvase las actuaciones a Intendencia para su notificación y cumplimiento.



JULIO S. NAZARENO